



**Serie 4000
Personal**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO CERTIFICADO

Es política de la Junta de Educación nombrar a los solicitantes más calificados para puestos de trabajo dentro de las Escuelas Magnet, sujeto a las disposiciones de cualquier acuerdo de negociación colectiva aplicable. El Superintendente de Escuelas o su designado será responsable de los nombramientos para todos los puestos de trabajo dentro de las Escuelas Públicas que no requieran un certificado emitido por la Junta de Educación del Estado.

Referencia legal:
Connecticut General Statutes § 10-220

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: _____

Revisado por última vez el 7/18/16